No. S–2020- 0 0 7 4 4 0 **/DEURA-COMAN–17.5**

Apartadó Antioquia, 28 FEB 2020

Persona jurídica
AGENCIA JR URAGRAFICAS S.A.S
Carrera 103 N° 100-21
Teléfono 8282066
Apartadó

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **N° PN DEURA MIC 006 2020**

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada por usted el día 19/02/2020, dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía N°. **PN DEURA MIC 006 2020**, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES DESTINADOS A REALIZAR CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE PREVENCION Y EDUCACION QUE DESARROLLEN LAS UNIDADES POLICIALES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ**, por la suma de TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($3.117.366,00) moneda legal colombiana, ha sido aceptada por la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, así:

CONTRATO N°.	42-7-10002-20
FECHA	28/02/2020
CONTRATANTE	Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **HEINAR GIOVANY PUENTES AGUILAR**
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°.	7.314.198 de Chiquinquirá (Boyacá)
CARGO	Comandante Departamento de Policía Urabá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución N°. 0191 de fecha 30/01/2020 expedida por del Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N°. 00277 de fecha 27 de enero de 2020 de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** AGENCIA JR UROGRAFICAS S.A.S **NIT:** 901.088.829-5 **DIRECCION:** Calle 103ª No 100-21 **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Apartadó **CORREO ELECTRONICO:** jtimagene@hotmail.com **TELEFON:** 8282066 **REPRESENTANTE LEGAL: JHON RENE TIMAGENE LEMUS** **DOC. IDENTIDAD**: 71.939.860 Apartadó **TELEFONO:** 8282066

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Gestor de Relacionamiento de Comunicaciones estratégicas del departamento de Policia Urabá, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución N° 00090 de 15 enero de 2018, la cual modificó, complementó y actualizó la Resolución N°. 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional".
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Urabá, pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, en el municipio de Apartadó Antioquia, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de Contratos ubicada en el kilómetro 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) y cumplimiento en el pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. El Departamento Policía Urabá no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato. En el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo primero:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos serán devueltos por el Departamento de Policía Urabá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la oficina administrativa de Departamento de Policía Urabá: ➢ Factura original ➢ Cumplimiento pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales ➢ Constancia de recibido a satisfacción firmado por el supervisor

	Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos. **Nota:** De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago. El pago previsto se realizará en la siguiente cuenta bancaria: **NOMBRE BENEFICIARIO:** AGENCIA JR URAGRAFICAS SAS **BANCO**: Bancolombia **TIPO DE CUENTA:** de Ahorros. **NUMERO DE CUENTA:** 549-838724-52 **OFICINA:** Apartadó O en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2520 de fecha 13/02/2020, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Urabá.
VALOR	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES CIENTO DIESICIETE MIL TRESCIENTOS SECENTA Y SEIS PESOS ($3.117.366,00)** moneda legal colombiana, incluido impuestos. Los precios unitarios se encuentran descritos en el anexo N° 2 de la presente aceptación de oferta.
REAJUSTE	Los precios propuestos en la oferta se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no estará sujeta a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente proceso y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.
CONDICIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo N°. 1 de la presente aceptación de oferta.
DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	No aplica.
FORMA DE EJECUCIÓN	El objeto del contrato se ejecutará en forma total y de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la entidad compradora, previa coordinación con el supervisor del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2020, contado a partir de la firma del acta de inicio.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses posteriores al plazo de ejecución, únicamente para efectos de su liquidación.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Los servicios objeto del presente proceso de contratación serán entregados en la oficina de comunicaciones estratégicas del departamento de Policía Urabá ubicada en el municipio de Apartadó, Barrio Fundadores, calle 98 No 99-11 esquina y/o en la base del departamento de Policía Urabá ubicado en

	el Kilómetro 5 vía Carepa corregimiento el reposo, municipio de Apartadó Antioquia.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
LIQUIDACIÓN	La liquidación del contrato que resulte del presente proceso se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. (*Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007*).
IMPUESTOS Y GRAVÁMENES	Todas las retenciones a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, gravámenes, estampillas y demás costos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, en los precios que se propusieron, debieron considerarse tales conceptos. El Departamento de Policía Urabá efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecida la Ley o que se llegaran a crear posteriores a la suscripción del contrato. Entre los tributos establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes: Rete fuente: Rete ICA: Para los proponentes con sede en el municipio de Apartadó Estampilla Jaime Isaza Cadavid: Los porcentajes se aplicarán de conformidad a la normatividad nacional, departamental y municipal vigente. El proponente estará sujeto dentro de la ejecución del contrato a nuevos impuestos que por norma establezca el Gobierno Nacional de la Republica de Colombia.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El contratista no podrá ceder en todo o en parte la ejecución del objeto contractual a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal, promesa futura de sociedad, sin previa autorización escrita del Departamento de Policía Urabá, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización.

	La celebración de subcontratos no relevará al contratista de las responsabilidades que asume en virtud del presente documento. La Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener libre e indemne al Departamento de Policía Urabá, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista, de sus subcontratistas o dependientes.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere la firma de la aceptación de oferta por parte del ordenador del gasto del Departamento de Policía Urabá y del correspondiente registro presupuestal y para su **ejecución** se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**.
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)**. Invitación pública. **2)**. Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la Policía **3)**. Formularios del contrato. **4)**. Documentos que suscriban las partes.
VEEDURÍAS CIUDADANAS	El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
RÉGIMEN LEGAL	Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.
EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	El contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá y el contratista ni entre la entidad y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato.
APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	El contratista durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Apartadó Antioquia.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Con la publicación de la comunicación de aceptación junto con la oferta, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
CONTRATO CELEBRADO	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al señor Coronel **HEINAR GIOVANY PUENTES AGUILAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 7.314.198 de Chiquinquirá (Boyacá), nombrado mediante Resolución N°. 0191 de fecha 30/01/2020 expedida por del Ministerio de Defensa Nacional Comandante del Departamento de Policía Urabá, facultado como por la Resolución N°. 00277 de fecha 27 de enero de 2020 de la Policía Nacional, para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía con aviso **N° PN DEURA MIC 006 2020**, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES DESTINADOS A REALIZAR CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE PREVENCION Y EDUCACION QUE DESARROLLEN LAS UNIDADES POLICIALES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ**, a la persona jurídica **AGENCIA JR UROGRAFICAS S.A.S**, Nit 901.088.829-5, representada legalmente por el señor JHON RENE TIMAGENE LEMUS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.939.860 de Apartado Antioquia, dirección comercial calle 103 N° 100-21, teléfono 8282066, municipio de Apartadó, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta.

Atentamente,

Coronel **HEINAR GIOVANY PUENTES AGUILAR**
Comandante Departamento de Policía Urabá

Elaboró: PT. José Luis Garcia Monterroza
Analista Grupo de Contratos DEURA
Revisó: TE. Ximena Botero Toro
Jefe Grupo de Contratos DEURA
Jefe Administrativa (e)
Revisó: CT. Richard Oswaldo Vega Bello
Asesor Jurídico DEURA
Fecha: Febrero 2020
Archivo: DATOS (E)/AÑO2020/PROCESOS GESTIÓN

Corregimento El Reposo, Km. 5 vías a Carepa
Apartadò, Antioquia Tel (4) 8296275
deura.ofcon-co2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Cumple	
				Si	No
1	Volante tamaño 20cm x 10 cm propalcote 115 full color	Unidad	1	x	
2	Volante tamaño 17 cm x 23 cm en bond full color 4x0	Unidad	1	x	
3	Folleto de 14 cm x 22 cm de 16 paginas en bond (1x1) propal 240 (4x0)	Unidad	1	x	
4	Adhesivo 14 cm x 22 a fullcolor 4x0	Unidad	1	x	
5	Pendón banner 90 cm x 180 cm	Unidad	1	x	
6	El Departamento de Policía Urabá demanda que el proponente este ubicado en uno de los siguientes municipio, Apartado Carepa o Chigorodó dirección que será verificada con la registrada en el certificado de cámara y comercio del proponente, esto con el fin de garantizar la entrega inmediata, que el proponente este en la capacidad , en el momento que la entidad así lo requiera, de prestar los servicios de impresos y publicaciones, en un término máximo de 12 horas posterior a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, en las cantidades solicitadas y el sector indicado. En caso de consorcio o unión temporal mínimo un proponente debe estar ubicado en uno de los municipios citados en el acápite anterior.			x	
7	Calidad del servicio: Durante la ejecución del contrato el servicio de impresos y publicaciones debe ser realizado por personal idóneo y certificado, con el fin que se garantice la calidad del mismo.			x	

ANEXO N°. 2

PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Ofertado
1	Volante tamaño 20cm x 10 cm propalcote 115 full color	Unidad	1	110
2	Volante tamaño 17 cm x 23 cm en bond full color 4x0	Unidad	1	180
3	Folleto de 14 cm x 22 cm de 16 paginas en bond (1x1) propal 240 (4x0)	Unidad	1	12.500
4	Adhesivo 14 cm x 22 a full color 4x0	Unidad	1	515
5	Pendón banner 90 cm x 180 cm	Unidad	1	100.000

ANEXO N°. 3
PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Ofertado
1	Volante tamaño 20cm x 10 cm propalcote 115 full color	Unidad	1	110
2	Volante tamaño 17 cm x 23 cm en bond full color 4x0	Unidad	1	180
3	Folleto de 14 cm x 22 cm de 16 paginas en bond (1x1) propal 240 (4x0)	Unidad	1	12.500
4	Adhesivo 14 cm x 22 a full color 4x0	Unidad	1	515
5	Pendón banner 90 cm x 180 cm	Unidad	1	100.000